



jsk/com
S.4ª/374ª/LVII

Oficio N° 21.101

VALPARAÍSO, 24 de marzo de 2026

A S.E. LA
PRESIDENTA DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley que modifica la ley N° 21.325, de Migración y Extranjería, para restringir el acceso de inmigrantes en situación irregular a beneficios de cargo fiscal, correspondiente al boletín N° 17.474-06:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Incorpóranse las siguientes modificaciones en la ley N°21.325, de Migración y Extranjería:

1. Agrégase el siguiente artículo 17 bis:

“Artículo 17 bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en este párrafo, se podrá priorizar la distribución de atenciones médicas y la cobertura del sistema educativo en favor de nacionales, frente a extranjeros en condición migratoria irregular.”.



2. En el artículo 44:

a) Intercálase el siguiente inciso segundo:

“La postulación y acceso de extranjeros a beneficios de cargo fiscal requerirá cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e identificación. Si estos beneficios se refieren al otorgamiento de aportes económicos directos, subsidios habitacionales o de arriendo, requerirán además la residencia definitiva.”.

b) Agrégase el siguiente inciso final:

“En ningún caso se podrá otorgar un número identificador de carácter temporal o permanente a extranjeros que hayan ingresado al país por pasos no habilitados.”.

3. Agrégase el siguiente artículo 181:

“Artículo 181.- La inscripción de extranjeros en el Registro Social de Hogares o en el instrumento de evaluación socioeconómica que lo reemplace, requerirá cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.”.”.



Lo que tengo a honra comunicar a
V.E.

JORGE ALESSANDRI VERGARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados